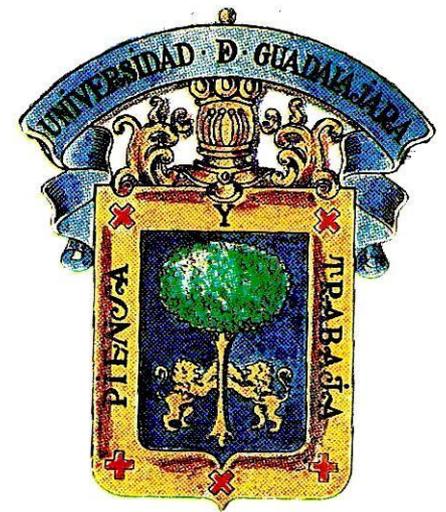


Universidad de Guadalajara

**BOLETIN DE SESIONES
DEL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO**



**13 DE MARZO
DE 1995**

**BOLETIN DE SESIONES DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO**

13 DE MARZO DE 1995

DIRECTORIO

**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL**

INDICE

RESUMEN

**ELECCION DEL RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
QUE FUNGIRA DURANTE EL
PERIODO 1995-2001**

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL DIA 13 DE MARZO DE 1995

Siendo las 11 Hrs. con 25 minutos del día 13 de Marzo de 1995, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, bajo la Presidencia del Lic. Raúl Padilla López y fungiendo en la Secretaría el Lic. Guillermo A. Gómez Reyes, inició la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, se nombró lista de presentes y con una asistencia de 123 consejeros acreditados se declaró la existencia de quórum legal, se procedió a la lectura de la Orden del Día con los siguientes contenidos:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ASUNTO UNICO A TRATAR: Elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, que fungirá durante el período 1995-2001.

Se puso a consideración la Orden del Día, misma que fué aprobada.

Se dispensó la lectura del acta de la sesión anterior.

La Presidencia solicitó a los miembros de la Comisión Especial Electoral pasaran al presidium para dirigir el mecanismo de la elección del Rector General.

El Secretario del Consejo dió lectura a un documento elaborado por la Comisión Especial Electoral en donde se establece el procedimiento bajo el cual se llevará a cabo la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período 1995-2001. Acto continuo el secretario procedió a llamar a cada uno de los consejeros presentes,

a efecto de que se les proporcione la boleta electoral para emitir el voto correspondiente.

Concluido este período de votación, la Presidencia, propuso y se aprobó que la Lic. Patricia Etienne de Padilla, Lic. Celia Fausto Lizaola y el Ing. Héctor Salgado Rodríguez, fungieran como escrutadores, quienes procedieron a cumplir con el desempeño de la responsabilidad encomendada, dando como resultado del escrutinio y cómputo, que el Dr. Víctor Manuel González Romero obtuvo 119 votos a favor, cuatro votos nulos y siendo emitidos un total de 123 votos.

La Presidencia solicitó un receso de cinco minutos, para que la Comisión Especial Electoral elaborara las actas correspondientes al proceso electoral.

Concluido el receso solicitado se continuó con la Sesión del H. Consejo General Universitario, con la lectura por parte del Secretario del Consejo del acta de escrutinio y cómputo que se aprobó por parte de los consejeros, así como también se procedió a dar lectura del Dictamen por el cual se declaró electo como Rector General de la Universidad de Guadalajara al Dr. Víctor Manuel González Romero, para el período 1995-2001; hicieron uso de la palabra los consejeros José Tomás Figueroa Padilla, el alumno Clemente Castañeda Hoeflich, el Ing. Antonio Oropeza Chávez, el Lic. Tonatiuh Bravo Padilla, Lic. Jaime Eloy Ruíz Barajas y nuevamente Clemente Castañeda Hoeflich, quienes se refirieron de diversas formas al contenido del Dictamen y finalmente fue aprobado.

Sin haber algún otro asunto más por tratar el Presidente del Consejo procedió a declarar clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, externando una felicitación a los consejeros por su participación en la misma, siendo las 13 horas con 35 minutos del día 13 de Marzo de 1995.

DOCUMENTO ELABORADO POR LA COMISION ESPECIAL ELECTORAL, DE LOS PROCEDIMIENTOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUARA LA ELECCION DEL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, QUE FUNGIRA DURANTE EL PERIODO 1995-2001.

La Comisión Especial Electoral, con fundamento en lo dispuesto en la **BASE OCTAVA** de la Convocatoria para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, que fungirá durante el período 1995-2001, tiene a bien emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO

- I) La Elección del Rector General, se realizará mediante voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros.
- II) El Secretario del H. Consejo General Universitario, llamará en forma nominal a cada consejero propietario, o a su suplente en caso de ausencia, para que reciba la boleta de votación.
- III) La Comisión Especial Electoral, hará entrega de la boleta a cada uno de los consejeros previa identificación.
- IV) El consejero emitirá su voto en la boleta respectiva, cruzando con una "equis" el espacio señalado para ello, depositándolo en la urna correspondiente.
- V) Una vez concluida la votación la Comisión Especial Electoral, contabilizará los votos y levantará el acta de escrutinio correspondiente.
- VI) La Comisión Especial Electoral dará lectura del acta de

escrutinio y cómputo de la votación para la elección del rector General de la Universidad de Guadalajara que fungirá durante el período 1995-2001.

- VII) El Presidente del Consejo General Universitario someterá al pleno del Consejo para su aprobación, el Dictamen emitido por la Comisión Especial Electoral, que declare rector General de la Universidad de Guadalajara para el período 1995-2001, al candidato que obtuvo a su favor la mayoría de votos sufragados.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 13 de Marzo de 1995

LA COMISION ESPECIAL ELECTORAL

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES
SECRETARIO

M.EN C. ARTURO CURIEL.

L.T.S.PATRICIA ETIENNE DE P.

ING. HECTOR SALGADO R.

DR. JORGE SEGURA ORTEGA

L.T.S. CELIA FAUSTO L.

FELIPE DE J.OCEGUERA B.

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
COMISION ESPECIAL ELECTORAL

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA VOTACION
PARA:

RECTOR GENERAL

Siendo las 11:25 horas del día 13 de Marzo de 1995 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", sita en

Av. Juárez 975 se inició el proceso de votación para elegir Rector General de la Universidad de Guadalajara que fungirá durante el período 1995-2001, previa convocatoria emitida y publicada por esta Comisión Especial Electoral del Consejo General Universitario; habiéndose registrado en tiempo y forma el candidato Dr. Víctor Manuel González Romero, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, y dándose por terminado el proceso electoral a las 12:40 horas del día 13 de Marzo de 1995, se procedió al Escrutinio y Cómputo de la votación, obteniéndose los siguientes resultados:

CANDIDATO: DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

VOTOS A FAVOR: 119

VOTOS ANULADOS: 4

TOTAL: 123

TOTAL DE VOTANTES REGISTRADOS:

NUMERO 129

LETRA CIENTO VEINTINUEVE

BOLETAS UTILIZADAS: 123

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 13 de Marzo de 1995

LA COMISION ESPECIAL ELECTORAL

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

PRESIDENTE

SECRETARIO

M.EN C. ARTURO CURIEL B.

L.T.S. PATRICIA ETIENNE DE P.

ING. HECTOR SALGADO RODRIGUEZ

DR. JORGE SEGURA ORTEGA

L.T.S. CELIA FAUSTO L.

FELIPE DE JESUS OCEGUERA B.

DICTAMEN No. 7865

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E .

Esta Comisión Especial Electoral de este Máximo Organo de Gobierno, tiene a bien proponer la calificación del proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara para el período 1995-2001, en razón de los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

1o. El artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, confiere a este H. Consejo General Universitario, la facultad de erigirse en Colegio Electoral, para ejercer las atribuciones que la ley le confiere respecto a la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara.

2o. El mismo ordenamiento en cita, en su diverso numeral 33 reglamenta la facultad antes mencionada, determinando que este H. Consejo General Universitario en pleno, previa convocatoria, deberá elegir al Rector General, debiendo sujetarse a las siguientes bases:

- I. El Consejo General Universitario elegirá una Comisión Electoral, integrada por siete miembros, la cual será responsable de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo.
- II. Se convocará a los miembros de la comunidad universitaria que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica y quieran registrar su candidatura para contender en la elección de Rector General de la Universidad de Guadalajara.
- III. Cada candidato, para su registro, deberá contar al menos con el quince por ciento de las firmas de los miembros del Consejo General Universitario;
- IV. Cada miembro del Consejo puede avalar la postulación de hasta tres candidatos;
- V. Cada candidato expondrá su programa general de trabajo ante el pleno del Consejo General Universitario;
- VI. La elección se realizará mediante voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros; y
- VII. Sólo podrá ser declarado Rector General quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes; se realizará para ello el número de rondas de votación necesarias, eliminándose en cada caso, al candidato que reciba menor votación.

30. El artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece que el Rector General durará en su cargo 6 seis años, contados a partir del día primero de abril del año en que se

renueve el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Con base a lo anterior y de conformidad con el artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 8 de febrero de 1995, designó a los consejeros: M. en C. Arturo Curiel Ballesteros, Lic. Patricia María Etienne de Padilla, Ing. Héctor Salgado Rodríguez, Dr. Jorge Segura Ortega, Lic. Celia Fausto Lizaola, y al C. Felipe de J. Ocegüera Barragán, como integrantes de la Comisión Especial Electoral, con el objeto de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo.

40. Con Dictamen No. 1214, este H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero del año en curso, autorizó se convocara a los miembros de la Comunidad Universitaria que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios y quisieran registrar su candidatura para contender en la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara. En consecuencia, ordenó que se publicará el día 15 del mes y año en curso, la convocatoria correspondiente en los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco, y se lleve a cabo la publicidad necesaria en todas las dependencias de esta Institución.

50. La convocatoria antes citada, fue publicada en los periódicos "Siglo 21" y "El Occidental" el día 15 de febrero de 1995 y se realizó la publicidad correspondiente en todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara.

60. Que de conformidad con la convocatoria el plazo para registro de candidatos fue del día 15 al 28 de febrero, de lunes a viernes, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, lapso durante el cual solamente se inscribió un solo candidato, tal y como se desprende del acta en que se da por concluido el período de registro de candidatos,

levantada a las 14:30 el día 28 de febrero, por la Comisión Especial Electoral.

7o. Del expediente se desprende que el Dr. Víctor Manuel González Romero, el día 23 de febrero, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de esta Casa de Estudios, presentó en tiempo y forma la solicitud de registro para contender en la elección de Rector General de la Universidad de Guadalajara, así como los documentos exigidos por la convocatoria, en original y dos copias, siendo los siguientes: currículum vitae; acta de nacimiento, mediante la cual acredita ser mayor de 30 años; identificación oficial; Título de Licenciatura en Ingeniería Química, expedido por la Universidad de Guadalajara, Grado de Doctor en Filosofía, expedido por la Universidad de Minnesota; nombramiento de Profesor Investigador Titular "C", con lo cual acredita que es miembro del personal académico de la Universidad de Guadalajara; constancia de antigüedad expedida por la Oficialía Mayor de esta Casa de Estudios, con la cual acredita que tiene una antigüedad mayor de tres años; así como formato de registro de firmas que contiene 103 firmas, con el que acredita tener más del 15% de firmas de miembros de este H. Consejo General Universitario en apoyo a su candidatura. En razón de ello, y en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica, la Comisión Especial Electoral, el 25 de febrero, le expidió la constancia de registro de candidato a Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período 1995-2001.

8o. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción IV de la Ley Orgánica, así como la sexta base de la convocatoria, la Comisión Especial Electoral, publicó el sábado 4 de marzo de 1995, en el diario "Siglo 21", y el día 9 del mismo mes y año, en los periódicos "Siglo 21" y "El Occidental", que se verificaría el día 9 de marzo del mismo año, la presentación por parte del Candidato a la Rectoría General, Dr. Víctor Manuel González Romero,

del Programa General de Trabajo para la Universidad de Guadalajara, ante el pleno de este H. Consejo General Universitario.

9o. Que a las 11:00 once horas del día 9 de marzo de 1995, el Candidato a la Rectoría General, Dr. Víctor Manuel González Romero, realizó una exposición de 45 minutos ante el pleno de este H. Consejo General Universitario de su propuesta de Programa General de Trabajo para la Universidad de Guadalajara, el cual fue entregado por escrito a todos los miembros del citado órgano de gobierno universitario y posterior a ello, se realizó una sesión de aproximadamente 75 minutos de preguntas y respuestas con el objeto de desahogar las dudas, inquietudes y preguntas en general que quisieran plantear los miembros del Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudios.

10o. Con fundamento en la base séptima de la convocatoria, se citó a los miembros del H. Consejo General Universitario, para que en sesión plenaria, el día 13 de marzo de 1995, se realizará la elección del Rector General para el período 1995-2001, mediante el voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros, de conformidad con la fracción V del artículo 33 y el inciso b) fracción I del numeral 27 ambos de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

11o. Que instalado el pleno del Consejo General Universitario el día de hoy 13 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 31, fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como del párrafo segundo, fracción I del artículo 59 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la base séptima de la convocatoria respectiva, se procedió a llevar a cabo el proceso electoral para que este Máximo Órgano de Gobierno Universitario eligiera al Rector General de la Universidad de Guadalajara para el período 1995-2001.

12o. Que la Comisión Especial Electoral como responsable de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica, así como la octava base de la convocatoria, levantó el 13 de marzo de 1995, el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Votación para Rector General de la Universidad de Guadalajara, de donde se desprenden que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATO	DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
VOTOS A FAVOR:	119
VOTOS ANULADOS:	04
TOTAL:	123
TOTAL DE VOTANTES REGISTRADOS:	129

NUMERO 129

LETRA CIENTO VEINTINUEVE

BOLETAS UTILIZADAS: 123

13o. Que con base a lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 33 de la Ley Orgánica, deberá ser declarado Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período 1995-2001, el C. Víctor Manuel González Romero, en virtud de haber obtenido más de la mitad de los votos de los consejeros presentes.

C O N S I D E R A N D O

I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con

autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica.

- II.** De acuerdo con lo ordenado por el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ésta se rige por lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley y las normas que de la misma deriven.
- III.** El Gobierno del Estado de Jalisco, debe garantizar la autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 3o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV.** El Consejo General Universitario es competente para calificar la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara y formular la declaratoria de correspondiente a quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes del pleno del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en artículo 31 fracción VIII y 33 fracción VI de la Ley Orgánica, y 59 segundo párrafo fracción I del Estatuto General.
- V.** Que el proceso electoral para la elección de Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período 1995-2001, se llevó a cabo, apegado a las normas electorales contenidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 59 segundo párrafo fracción I de su Estatuto General y demás normatividad electoral universitaria aplicable.

- VI. Que la preparación, el desarrollo y la vigilancia de las elecciones, se llevaron a cabo por la Comisión Especial Electoral de este H. Consejo General Universitario, de conformidad con los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica y 59 segundo párrafo fracción I de su Estatuto General.
- VII. Que los miembros del H. Consejo General Universitario, contaron con el derecho de interponer en tiempo y en los supuestos legalmente previstos, los recursos tendientes a revisar la resolución que la Comisión Especial Electoral adoptó a lo largo del proceso, habiéndose aplicado en lo conducente los artículos 44 y 45 del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Especial Electoral no recibió ninguna impugnación al proceso electoral. En aras del principio de seguridad jurídica a que todas las normas electorales se encaminan, se logró la firmeza de los actos y resoluciones que permiten hoy calificar la validez del proceso electoral.
- IX. Durante la jornada electoral privó el respeto al orden universitario y los miembros del H. Consejo General Universitario, ejercieron libremente el derecho de sufragio de conformidad con la Ley Orgánica y las disposiciones electorales del Estatuto General.
- X. El proceso electoral estuvo regulado por un nuevo marco normativo que como todo derecho electoral es siempre perfectible y ha de mantenerse congruente con el desarrollo de la Universidad.

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 6o. fracción IV, 27 fracción I inciso b) y fracción II inciso b), 31 fracción VIII, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica

de la Universidad de Guadalajara, asimismo, se aplicaron en lo conducente, las normas establecidas en el apartado B, del Capítulo I, del Título Tercero, y los numerales 59 segundo párrafo fracción I, 80, 93 y 94 del Estatuto General, nos permitimos proponer el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Consejo General Universitario erigido en Colegio Electoral y en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VIII de los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, declara:

Son válidas y legítimas las elecciones que para Rector General se llevaron a cabo en el pleno del H. Consejo General Universitario el día 13 de marzo de 1995.

Es Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período que comprende del 1o. de abril de 1995 al 31 de marzo del 2001, el Ciudadano Víctor Manuel González Romero, quien el 1o. de abril del año en curso, tomará posesión de su cargo y rendirá ante el Pleno de este Honorable Consejo General Universitario la protesta de Ley.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen en todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar y dése la publicidad necesaria para el conocimiento de la sociedad en general.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 Párrafo II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E ,
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., marzo 13 de 1995
EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL ELECTORAL

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

M. EN C. ARTURO CURIEL B. ING. HECTOR SALGADO RODRIGUEZ

LIC. T.S. PATRICIA ETIENNE DE P. DR. JORGE SEGURA ORTEGA

LIC. T.S. CELIA FAUSTO L. C. FELIPE DE J. OCEGUERA B.

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

CONSIDERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, EN RELACION AL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION ESPECIAL ELECTORAL.

En uso de la palabra el Consejero Tomás Figueroa Padilla.

En un consejo anterior manifestaba que hubo irregularidades con alguno de esos miembros de esta Comisión Especial Electoral, en virtud de que se pronunciaron a favor de una candidatura siendo que el proceso de registro de los candidatos aún no terminaba lo puse a consideración de este Consejo y no se tomó en cuenta que lastima que no hay delitos electorales porque hubiéramos incurrido en una falta grave, y a manera de observación que si sea previsible para la próxima elección del nuevo Rector que las personas que están en esa Comisión Electoral sean un poco mas imparciales y den la libertad a otras personas para

que registren en determinado momento su candidatura ante esta Comisión Electoral.

En uso de la palabra el Consejero Clemente Castañeda Hoeflich.
Muy buenas tardes, compañeros consejeros, hace algunos momentos quise hacer uso de la palabra para reflexionar el sentido de mi voto, creo que una intervención en este sentido ya no tendría igual validez porque podría mal interpretarse lo que pudiera decir, pero si me gustaría hacer algunas observaciones para que este cuerpo colegiado las considerara, unas observaciones que a manera de reflexión quisiera compartirlas con todos ustedes, también quiero decirle que no lo hago con el ánimo de molestar a nadie, yo fui electo para participar como miembro de este consejo y en lo particular para mi el Dr. González Romero, es intachable es una persona cuya honorabilidad es probada y estamos en la mejor disposición de colaborar a que hago un buen trabajo por la Universidad de Guadalajara, yo creo que es lo que todos estamos esperando, pero quiero reflexionar en torno a las reglas y al procedimiento del cual fuimos testigos hoy, a mi me parece que hay reglas establecidas en nuestra Ley Orgánica que no solamente deben reforzarse sino que deben de cultivarse y debemos de felicitarnos de ellas, una de estas es que hoy el Consejo General Universitario, haciendo uso de sus facultades eligió al Rector General de la Universidad, otro es que el voto de los consejeros fui libre, universal, directo y secreto, creo compañeros consejeros que esto es un avance en torno a la democracia de la Universidad de Guadalajara, pero también me lamenta mucho las condiciones en las que se dió este proceso, me parece que lo que acabamos de vivir puede tener dos lecturas, la primera es que el hecho de que se haya registrado un único candidato obedece a dos cosas, o bien no existe una persona que aspira a ser Rector General de nuestra institución o bien esas personas que en su momento aspiraron a ocupar este cargo de importancia no se les permitió registrarse y contender en una elección, esto Señor Rector, compañeros consejeros, lo digo con el animo de contribuir al desarrollo

político de mi universidad y hacer de este Consejo Universitario y de las instituciones que componen a la universidad órganos democráticos, legítimos fortalecidos institucionalmente, porque una de las condiciones esenciales de la democracia es la competencia, y hoy esta no se presentó desgraciadamente en esta contienda, únicamente me queda hacer votos porque las practicas se perfeccionen y creo que está en nosotros en contribuir al desarrollo de nuestra universidad, muchas gracias y felicidades.

En uso de la palabra el Consejero Ing. Antonio Oropeza Chávez.
Señor Rector, Señores Consejeros, yo creo que lo que debe de motivarnos hoy, es el hecho de que por primera vez en la historia de la Universidad de Guadalajara, los universitarios podamos elegir a nuestro rector sin intervención, no digamos gente extraña, sino de elementos que no pertenecen a la propia Universidad de Guadalajara, en cuanto que alguien quiera reflexionar su voto, pues yo creo que eso, el voto es libre y secreto y a la mejor a nadie nos interesa que reflexionen su voto delante de nosotros a mi en lo personal no me interesa que me reflexionen su voto, cada quien vota como le da la gana, y eso de que voy a reflexionar mi voto pues pregúntenme si yo lo quiero oír, a lo mejor yo no lo quiero oír, pregúntele al resto del resto del consejo si quiere oír reflexionar su voto, yo creo que eso no se vale, lo que si se vale es que como universitarios hayamos elegido a nuestro rector, que no haya habido mas candidatos pues muy probablemente se deba a que si alguno tuvo interés consideró que no tenía la menor posibilidad porque no tenía los diecinueve votos, o no podía tener el cincuenta y uno por ciento, optaron por decir, bueno mejor me adhiero a la candidatura de quien si tiene oportunidades de llevar a la universidad de una manera unificada de una manera sólida adelante, yo espero que ese sea el espíritu que prive en lo futuro a la Universidad de Guadalajara.

Toma la palabra el Consejero Lic. Tonatiuh Bravo Padilla.

Muy buenas tardes, señores consejeros, miembros de este Consejo General Universitario, a mi me parece que es importante que en primer lugar destaquemos la posibilidad de que en este Consejo General Universitario, todos los miembros, estudiantes, trabajadores, personal académico, y desde luego los directivos, tengamos plenas posibilidades de manifestarnos, manifestar nuestros puntos de vista, de manera libre y que con toda oportunidad pueda expresarse aquí la pluralidad a mi me parece que un proceso electoral de estas características da perfecta cabida a que haya opinión en el sentido de como lo ha expresado el consejero estudiantil que me antecedió en el uso de la palabra, yo quisiera reflexionar en torno a algo que el comentó, y en lo cual con toda franqueza, con toda honestidad yo tengo otro punto de vista, que quisiera compartir con ustedes y es el de la legitimidad, un proceso es legítimo porque la expresión legítima de la comunidad universitaria le da cabida, y el Consejero General Universitario es la expresión legítima de una comunidad, no solamente desde el punto de vista de cada uno de los gremios, o de cada uno de los actores universitarios, sino además desde el punto de vista de su composición como cuerpo colegiado y órgano de gobierno, me parece que calificar o cuestionar la legitimidad de un proceso porque solo hubo en el un aspirante o un aspirante que decidió registrarse, en este proceso me parece que no es exactamente lo mas correcto, como también quisiera señalar de paso que muchos de nosotros hemos conocido procesos electorales en donde participan dos o tres candidatos y carecen muy señaladamente de legitimidad, eso también es conveniente señalarlo entonces yo creo que efectivamente debemos congratularnos, debemos sentirnos muy bien, porque por vez primera el Consejo General Universitario, asume no solamente desde el punto de vista legítimo, sino asume la Dirección real de la Universidad de Guadalajara, me parece que esto es un paso importante que incluso aquí mismo se ha reconocido, el segundo aspecto que me parece también muy importante subrayar es que desde luego el proceso ha sido legítimo, no solamente por la forma en como se ha generado, yo simplemente haría una reflexión, creo que lo que

en este momento lo que el país está viviendo que en gran medida lo vemos como una simulación me parece que haber hecho una simulación en este Consejo General Universitario, hubiera sido muy dañino, no solamente para la historia misma de la institución, sino para el proceso de reforma en que está empeñada nuestra institución desde hace seis años, por eso mismo yo creo que es valido que haya expresiones aquí de todo tipo, porque este es el proyecto por el que se ha trabajado por estos años, es decir la pluralidad y el respeto a estas expresiones, pero también hay el respeto a que todos nosotros podamos también considerar legítimo un proceso que finalmente desemboca en un planteamiento unitario por parte del Consejo General Universitario y que no solamente convalida sino además legítima la determinación de la comunidad universitaria expresada a través de todos nosotros, muchas gracias.

Toma la palabra el Consejero Lic. Jaime Eloy Ruiz Barajas.

Compañeros universitarios, yo me quiero referir a la intervención del compañero Castañeda en donde los convoca a reflexionar juntos y compartir sus reflexiones, la verdad de las cosas es que yo no comparto su reflexión, toda vez que carece efectivamente de ese espíritu de revisión profunda de lo que es pensar, que pensamos que eso es lo que significa reflexionar, yo creo que la manera de pensar y de expresar las cosas hay muchas cosas que hay que analizar en lo que concierne a su discurso, es muy contradictorio por un lado nos felicita a todos, nos dice que hemos ejercido la democracia, etc.etc. pero por otro lado lanza una serie de reflexiones entre comillas, en donde se pone a tela de juicio una situación a todas luces vista por los universitarios con todo el espíritu de apertura y de respeto entre nosotros, y me parece muy doloso bastante doloso, esta reflexión entre comillas que el lanza es muy fácil decirlo de que se pudo obstaculizar el registro de algunos compañeros universitarios, definitivamente me parece muy tendenciosa esa actitud, y creo yo que no es digno de compartir ese tipo de reflexiones entre comillas, yo si quiero cometer una indiscreción de mi

persona, y en lo personal soy libre de decirlo ya que quien brilla con luz propia, nadie lo puede apagar, yo les quiero decir que yo tomé una decisión muy importante y fue precisamente que me vi motivado a registrarme como candidato, yo como director de una preparatoria, como universitario que también cumplía los requisitos, lo comenté en el seno de mi familia, con mi esposa, con mis hijos, con mis compañeros de trabajo y cuando me enteré de que el compañero Víctor González Romero, había registrado su candidatura, definitivamente tuve que aceptar que hay compañeros mejores que uno, y honestamente retirarse cuando no vale la pena realmente, o bien pude haber optado por seguirle a la jugada, de registrarme para que se viera que a la mejor pudo haber existido juego, pero tampoco, yo creo que es una grave irresponsabilidad, por lo tanto yo creo que tenemos que pensar en función de hoy que en lo absoluto, nunca se truncó, en lo absoluto todos pudimos haber ejercido esta libertad, tanto de participar como de retirarnos creo yo que no existe ningún elemento de juicio para ello, y es muy aventurada, es muy irresponsable tan solo con decir que se pudo haber obstaculizado el registro, cuando ni siquiera existen pruebas al respecto, yo creo que compañeros todos aquí presentes nos merecemos respeto hasta en la forma en que hablemos, porque estamos en un seno en donde tenemos que representar realmente los intereses de una gran comunidad, y tenemos que ser muy responsables en la manera en que digamos las cosas. Muchas gracias.

Toma la palabra el consejero alumno Clemente Castañeda Hoeflich. Únicamente quisiera responder a algunos comentarios que se hicieron hacia mi persona, y con ese respeto que han manifestado, igualmente quiero responder, si al sr. Oropeza no le interesa la reflexión de mi voto, está en todo su derecho de no hacerlo, pero yo le aseguro que si hay gente que le interesa, y esa gente me lo ha dicho hace un momento, creo que aunque sea una persona merece todo el respeto y este Cuerpo Colegiado es un cuerpo en donde se toman las decisiones vía la discusión, en el caso de la legitimidad, ciertamente la legitimidad

es un concepto muy amplio y muy elástico, yo quiero decir que en la actualidad los regímenes democráticos dotados de legitimidad son regímenes que acogen su legitimidad precisamente de un proceso democrático y de tomar acciones democráticas y no estoy poniendo en duda la legitimidad del proceso, pero lo que si quiero decir y es algo a lo que no podemos renunciar es que la discusión y la crítica sana, sin confrontación puede contribuir a perfeccionar los procedimientos, y no me van a decir para los que me antecedieron en el uso de la palabra, que este fue un proceso perfecto, ni tampoco me van a decir que no se puede mejorar, ese es precisamente el sentido, si ustedes o algunos lo interpretan de otra manera que lamentable, que lamentable porque esta es una universidad, es una universidad donde la crítica forma parte fundamental del comportamiento humano y de los procesos de aprendizaje, compañeros no felicito irónicamente, me felicito de ser miembro de una universidad de esta categoría, me felicito de compartir con compañeros y con maestros y con autoridades capaces, me felicito de ser un estudiante y de poder egresar y de poder tener una educación, pero hay cuestiones por las que no me puedo felicitar y una de ellas es que mis compañeros universitarios se cierran a la crítica y nos encerremos en un biombo que en nada contribuye al ejercicio de la democracia en la universidad, creo que la democracia es un valor que no únicamente debemos construir sino que debemos fomentar y en ese sentido apelo a su justa dimensión. Muchas gracias.